

LA LIGA AGRARIA

Gran premio extraordinario en el concurso de periódicos agrícolas

Órgano y defensor de los intereses agrícolas e Industriales del país.

DIRECTOR - PROPIETARIO:

D. Juan Francisco Gascón

Toda la correspondencia a Sagasta, 26. — Madrid.

SUSCRIPCIÓN:

Madrid, trimestre, 2 pesetas.—Provincias, ídem, 2,50 ídem; semestre, 5 ídem; año, 10 ídem.—Extranjero, 25 ídem.

DIRECTOR - GERENTE:

D. ANTONIO VÉLEZ

Toda la correspondencia a Sagasta, 26. — Madrid.

Para redimir los Foros

La única forma legal de hacer desaparecer los FOROS Y CENSOS que impiden ejercitar la plena posesión de la propiedad, es la redención a metálico, capitalizando su cuantía para que mediante su importe se corresponda la cesión de derechos por cesión de dinero y sin que se lesionen intereses de tercero, ya que la redención de Foros ha de tener por base el mejoramiento económico y social de los labriegos que tengan propiedades sometidas a estas cargas legales establecidas por un derecho indiscutible a favor de determinada persona con derecho de retracto en el caso de venta de estas propiedades sujetas a las cargas de superficie, pero que redimidos los Foros a metálico, desaparecen todos los derechos, quedando la propiedad libre de cargas, pudiéndose efectuar la plena posesión sin obstáculos ni deberes.

Se comprende perfectamente que los labriegos que tengan propiedades sometidas a cualquier derecho de superficie, no será por mero capricho, y si no realizar la redención, sería por no poseer los medios económicos necesarios para adquirir o comprar esos derechos, puesto que la inmensa mayoría de los agrarios que se encuentran en estas condiciones, son unos pobres trabajadores de la tierra, esclavos de ella, más pobres aún que los que nada posean y en situación más angustiosa que muchos braceros rurales porque éstos, al fin y al cabo, tienen un salario remunerador de su trabajo, pero los foreros, ni con esos recursos pueden contar, a no ser que se sometan a esta condición, en cuyo caso tendrían que dejar abandonado y sin cultivo el terreno en cuestión para dedicarse a trabajar a favor de quien pague, lo que sería aún más perjudicial, pues cultivando o sin cultivar, tendrían que satisfacer el importe del Foro además de la contribución que por rústica correspondiese con arreglo a la producción que pudiese rendir la tierra en su riqueza constase en el Catastro o en Hacienda.

Quedando sentado como principio que la falta de redimir los Foros hasta hoy es debida a la pobreza de los foreros, corresponde a la acción oficial organizar el servicio de CREDITOS A LARGO PLAZO para redimir los Foros y Censos, ya que no es posible dejar este asunto de tan vital interés al libre albedrío de la acción privada, porque se caería en otro mal peor, pues la usura, con todos sus resortes y malas artes, se iría apoderando de las propiedades desgraciadas, de los humildes labriegos que en un mal momento se echasen en poder de los malos usureros, que poco a poco arrojarían del campo a una multitud de aldeanos después de dejarles arruinados, pues la explotación de sus escasos bienes, por la infame usura, sería total.

Los créditos a largo plazo para la redención de Foros pueden establecerlos LOS POSITOS sin necesidad de expedientes costosos, puesto que sería suficiente una solicitud del crédito en la cuantía precisa justificada por la escritura donde constase el valor o carga del Foro o Censo, cuya capitalización fuese el total del crédito que se concediese con un interés no mayor del 4 por 100 anual en un periodo de tiempo de 10 a 15 años,

autorizándose a los Pósitos para la realización de estas operaciones crediticias relacionadas con la redención de Foros, dotando a los Pios Establecimientos con los 50 millones de pesetas que se señalaron para el funcionamiento del Crédito agrícola y fundir en los Pósitos todas las entidades oficiales de crédito y préstamo para que sea sola una institución la que se dedique a estos fines.

Aunque responda a los resultados propuestos en su creación la Caja de Crédito Foral, no estimamos acertada esta creación existiendo los Pósitos, que pueden perfectamente realizar las operaciones de préstamo para la redención de los Foros, no siendo preciso crear nuevos organismos cuando ya hay dos; y de éstos, uno, los Pósitos, con personal, capital, medios informativos y Secciones provinciales capaces de cumplir a la perfección los fines que se considerasen precisos para liquidar totalmente el problema de los Foros en la región Noroeste, y no solamente este aspecto del problema rural de Asturias y Galicia, si no también el corolario que se deduce de este teorema, o sea el aspecto planteado por la existencia de los Minifundios, para hacerlos desaparecer mediante una concentración parcelaria prudente que evitase la gran subdivisión de la propiedad rural.

Los Pósitos poseen los medios precisos para resolver el problema rural fundamental en Asturias y Galicia, que es el de los Foros y el de los Minifundios; y puesto que se puede contar con estos elementos de eficacia suma, no vemos una base sólida para crear otro organismo que se vaya a dedicar a lo que los Pósitos se dedican, y menos al limitar su acción exclusiva a la redención de Foros. Si los Pósitos son capaces, no hay necesidad de otra cosa. ¿Para qué crear la Caja de Crédito Foral?

Organizados los préstamos como se ha expuesto anteriormente, por las Secciones provinciales de Pósitos para de una manera legal redimir los Foros y Censos que gravan e impiden ejercitar la plena posesión de propiedades sometidas a estos derechos de superficie, podría quedar resuelto este problema en un espacio de tiempo relativamente breve y el mejoramiento de la agricultura y la ganadería del Noroeste sería una realidad venturosa que repercutiría en el bienestar de los campesinos y aldeanos, puesto que económicamente obtendrían mayores beneficios y en los órdenes político y social la liberación de la tierra influiría en los patrimonios familiares, componentes de esa pequeña burguesía rural tan necesaria para el progreso de la agricultura, para el afianzamiento de la paz social y para el aumento constante de la riqueza nacional, cuya base está en la agricultura, en la ganadería y en la industrialización de estas fuentes de riqueza y bienestar.

Sean los Pósitos los encargados de realizar la maravilla transformando el agro, sin acudir a organismos nuevos que no son necesarios, puesto que los Pósitos pueden y deben hacer lo que es consustancial con la esencia de su fundación: *Procurar el mejoramiento de las labranzas comarcales.*

José NIETO GARCÍA

Valladolid, Febrero 1927.

Unas declaraciones del Director general de Agricultura.

En estos momentos en que parece que, por fin, la Agricultura española tiene un indudable resurgimiento y en que los viticultores, olivicultores, cerealicultores, ganaderos y remolacheros de toda España han celebrado y se proponen celebrar varias Asambleas, me ha parecido interesante y oportuno celebrar una entrevista con el Director general de Agricultura, don Emilio Vellando Vicent, que, ayudado eficazmente por su Secretario, el periodista D. Manuel Figueroa, ha realizado hondas transformaciones en los servicios agrónomos oficiales. El Sr. Vellando ha tenido la amabilidad de contestar al cuestionario que yo llevaba, con las siguientes respuestas:

—En el Instituto Nacional Agronómico están federados todos los Centros de estudios forestales y agrícolas, dándoles una

unidad de principio y organización de la que espero resultados inmediatos, sobre todo en los órdenes patológicos, agrícola y forestal. He reunido en él a mis maestros, a los hombres más destacados en las ciencias físicas, químicas, biológicas y experimentales que llevarán a todos los Centros periféricos e infundirán a todos los servicios su caudal adquirido en profundas investigaciones técnicas.

—¿.....?

—Como radios de la cátedra ambulante el material móvil llevará constituyendo diez brigadas al personal especializado en las características agronómicas de cada región y de cada zona, que, en la labor de cátedra ambulante, encomendada a nuestros Ingenieros, les permitirá divulgar los postulados de nuestra ciencia entre la clase labradora, que podrá apreciar y comprobar todas las ventajas de la renovación en sistemas y procedimientos rutinariamente conservados.

Para explicar a usted sus ventajas—agrega el Sr. Vellando—y aparte de las que para los Cuerpos de Montes u Agrónomos se deriven de la ley a referir un caso. En Ciudad Real, a cuya provincia estoy ligado por relaciones políticas y lazos de especial cariño, un ilustre ex Ministro, que la representó en Cortes, favoreció la construcción de un gran pantano, el de Fernancaballero. Pues bien; no gozan de las enormes ventajas de su regalo porque desconocen, braceros y usuarios, el modo de utilizarlo. La cátedra ambulante explicará la forma de transición en cultivos de secano al de regadío, les indicará la manera de implantar éste, y además, con instalación de «escuelas secundarias de agricultura», podrá crearse allí un Centro de enseñanza de regantes.

—¿.....?

—De esto se trata. De crear escuelas secundarias de agricultura para enseñanza de peritos, capataces, manijeros, maestros bodegueros y aciteros, etc. siempre sometidos a las indicaciones de las Juntas administrativas.

—¿.....?

—Sí; las Juntas administrativas. Ellas habrán de emprender, y lograrán, la reorganización de los servicios agrónomos provinciales; una reorganización que no es el desplazamiento formal y nominalista tradicional, sino reorganización fundamental, honda y esencialísima.

De toda mi obra, modesta y entusiasta, —añade—estimulada por la atención diligente y comprensiva que el ilustre general D. Miguel Primo de Rivera presta a los problemas del campo, y favorecida por la generosa confianza con que me honra mi jefe inmediato, el Sr. Ministro de Fomento, esta es la que más me halaga mi paternidad, y puedo decirle a usted que al engendrarle he sentido ese dolor que purifica y ennoblecen todas las concepciones del espíritu o de la sangre. Los que conocen el amor que siento por mi carrera podrán apreciar el dolor de mi sacrificio. Tenía en este cargo, que debo a la bondad del Gobierno, y más especialmente, a su Presidente, centralizadas las más amplias facultades. Podía crear servicios, asignarle personal, dotarlos libremente. Pero he vivido la angustia del técnico enamorado de su carrera y aislado de la colaboración socra indispensable. He visto con sonrojo en tiempos, por fortuna pasados, como en localidades eminentemente olivícolas, por ejemplo se establecían centros de experimentación enológica; he visto circunscripciones la aplicación y el subsiguiente beneficio de un sistema científico de cultivo, al pequeño coto anejo a cada granja. Los elementos agrarios, sus conspicuos, sus propios órganos representativos mantuvieron una pernicioso distancia de los servicios públicos y de sus funcionamiento técnicos.

—¿.....?

—No; no es eso. El jefe del Gobierno y el Conde de Guadalcor, aun sintiendo como fruto al fin de sus experiencias y sus gestiones, la necesidad de transformar radicalmente esta organización, no han podido quebrantar la austera norma que nos conducía a la nivelación del déficit que nos agobiaba, y por ello, me encontraba con la insuficiente consignación de un millón y medio de pesetas, aproximadamente.

Pues bien, yo he logrado convertir, en la efectividad global de dotaciones disponibles, esa suma hasta ahora en unos seis millones de pesetas, sin que el Estado tenga que hacer ningún nuevo sacrificio.

Ello se debe a esta organización provincial y al gran plan de patronato que regirán el funcionamiento agropecuario de cada uno de nuestros establecimientos; patronato integrado por las Cámaras, Diputaciones y funcionarios del ramo. Esas Corporaciones, de acuerdo con nuestros técnicos, formulan sus planes de servicio y contribuyen a ellos en proporción que quiero públicamente elogiar, pues, por término medio, las Diputaciones han consignado en sus presupuestos ya vigentes, de 50 a 60 mil pesetas para estas atenciones, importándome destacar el concurso espléndido de la Diputación de Pontevedra para su repoblación forestal, y de la de Cuenca, la modesta y bella provincia, que ha consignado para estos servicios 246.000 pesetas.

—¿.....?

—La agricultura española está en un momento de apogeo. Los malos gobiernos no han podido nada contra ella. Y ahora como atrevásemos un momento de tranquilidad y la gente está apartada de la política, la agricultura prospera....

JAVIER SÁNCHEZ-OCAÑA.

Los proyectos del señor Calvo Sotelo.

Vulgaridades tributarias.

Hará unos cinco años, se presentó en Bujalance una señorita inglesa que venía haciendo un estudio de la forma en que se elaboraba el aceite en los distintos países productores. Había ya recorrido Turquía, Grecia, Italia y España de punta a punta. Había visto el molino primitivo y la fábrica con los últimos adelantos y volvía a su tierra con un caudal de datos, suficiente para escribir su memoria doctoral, con tesis tan peregrina, que tacharía, de extravagante, en una señorita, el mejor orientado de nuestros Ingenieros Agrónomos. Ese detalle de que una inglesa venga a enterarse de lo que en un ramo de la industria pasa fuera de su nación, sin que los sistemas y métodos sean aplicables allí donde no se cultiva el árbol de Minerva, nos dice que la sobra vigor y voluntad para enterarse de lo suyo y de lo ajeno. Si de cada cabeza de partido español nos saliera un aspirante al doctorado que nos diera hecho siquiera un relato sencillo de la vida económica y social de los pueblos, ya tendríamos una base para conocer nuestra propia casa.

Al Sr. Espada, a aquel Ministro funestísimo, le combatimos sin piedad y sin tregua, porque hizo mucho daño a una riqueza española; pero jamás le dijimos, como tampoco al Sr. Calvo Sotelo, que su actuación era maliciosamente premeditada. La populachera de una parte, y de otra la ignorancia, motivaron aquel desastre; y ahora, que en todo momento se recoge y se estira los conceptos lanzados por el Sr. Ministro de Hacienda respecto a la agricultura, no queremos callarnos, por si de algo sirven, algunas vulgaridades tributarias que, para que puedan comprobarse, las hemos tomado del pueblo más conocido por nosotros, que es Bujalance.

Como en todas parte, la contribución industrial ha tenido un aumento considerable. En el ramo de elaboración de aceites, que elegimos por ser cosa agraria, eran pesetas 310'39 las que se pagaban en 1891; en 1911 ascendió a 2.879'95, y en 1926 a 3.919'68. La extraordinaria diferencia entre la primera y la última anualidad es debida a que sólo se matricularon cinco molinos el 91, y veintidós en los años siguientes. ¿Estaban antaño todos los que debieran estarlo, por ejercer industrias en el padrón respectivo? Creemos que no.

Existen en dicha ciudad de Bujalance —y nos da vergüenza publicarlo— cincuenta y seis tabernas matriculadas y además diez o doce establecimientos donde también se vende vino y aguardiente. La Ley italiana anterior a Mussolini regulaba 400 habitantes para cada taberna, ahora ya el número exigido para autorizar la apertura de una, es de mil. Nosotros, para cada doscientos, tenemos nuestra tabernita. Sólo en la Plaza Mayor hay veinte y claro es que los taberneros ponen el grito en el cielo diciendo «que no se puede vivir». Si las 10.916 pesetas que pagan al Tesoro, más el 22 por 100 de recargo municipal, las abonasen entre los doce taberneros que nos corresponden con arreglo a la nueva Ley semiseca italiana, seguramente que todos ellos usarían «hispano». En los demás ramos del comercio existe igual desproporción para las necesidades del pueblo, y por consecuencia de ello, llevan una vida difícil; pero viven. Lo que acaece en esta ciudad ocurre en la capital y en los demás pueblos. El campo es para los lobos.

Para el Sr. Calvo Sotelo—a quien felicitamos por su éxito consolidando la deuda—tenemos la más alta consideración y los mayores afectos, pero nos condelemos de que crea a los agricultores una clase privilegiada, y que se haya dado margen para que en mítines y conferencias se nos trate, sin duda por ignorancia, de manera poco respetuosa.

Se han lanzado cifras aisladas, cantidades redondas, sin colacionar los innumerables impuestos que gravan nuestra riqueza.

Donde la Agricultura es la principal explotación, a la Agricultura se le cargan las bulas. Quien no conozca la vida de los pueblos—y en España se han cuidado pocos gobernantes de conocerla—comete errores gravísimos. Espada, hombre honradísimo a carta cabal, trastornó nuestra economía con tasas y suspensión de exportaciones, mientras en otro orden de cosas, y en otras regiones, se enriquecían exportando a caño libre y encareciéndonos a nosotros la vida.

El término de Bujalance, que son unas

12.000 hectáreas, pagará este año por rústica cerca de 150.000 pesetas. Ni vamos a decir que es poco ni mucho. No queremos saberlo. Lo que sí sabemos es que por pesos y medidas y exportación pagan los productos a la Casa Municipal otras 150.000 pesetas el año más corto. Este año llegarán a 40.000 duros, descontando el 10 por 100 que suponemos que sean de frutos traídos de fuera. Además se le cobra, como es natural, el impuesto de guardería, que llega a pesetas 22.000, y el de carnes a los consumidores, que son los mismos agricultores.

Este Ayuntamiento, que goza de una vida próspera desde Septiembre del 23, no tiene, como otros, establecidos ni impuestos de rodaje, ni sanitario, ni ninguno de los nuevos, mente creados por el Estatuto Municipal-Lo del impuesto de exportación merece explicarse por no ser de los preceptuados.

El año 1919, que pasamos por la Alcaldía de esta ciudad por acuerdo de los dos partidos turnantes, y más rápidamente que ahora, nos metimos a hacendista, y creamos un impuesto sobre la exportación, por cinco años, como substitutivo del Consumo en los artículos de primera necesidad. Se fundaba en que pagara todo aquel que por sobre su consumo y siembra, vendiese para fuera. El productor cargaba con los gastos y el consumidor pobre quedaba libre. Es un verdadero impuesto progresivo que aún sigue cobrándose. Hemos de advertir que cuando lo creamos éramos el primer contribuyente sin que por ello aspirásemos más que a ser incluidos en la lista de los tontos y hemos de advertir también, que si ahora ha salvado y nutre la hacienda municipal, en los primeros cinco años—nosotros tuvimos que irnos de la Alcaldía a los dos meses de implantarlo—fue un verdadero desastre. La ciudadanía política tiene cosas muy peregrinas, que conviene que tenga muy en cuenta para sus proyectos el Sr. Calvo Sotelo; y para comprobarlo allá van unas muestras de intervención ciudadana:

Antes que se hiciera el Catastro se pagaba por cupo, como era lo establecido. Pues bien; casi todo el cupo lo pagaban en Bujalance el Conde del Colchado y D. Rafael de Lora Bahamonde, que poseían en el ruedo una cantidad enorme de olivos, tan malos, que solían arrendarse por la contribución. Y los ciudadanos que tenían posturas de primerísima, encontraban muy cómodo que los Lora satisficieran el cupo. En un pueblo inmediato, cuando se hizo el Avance Catastral, también la acción ciudadana consiguió que lo que era propio de forasteros resultase lo mejor y lo más gravado.

No olvide nuestro admirado Ministro de Hacienda esos sucedidos con nombres, pelos y señales; y convéznase de que la Agricultura no escapa nunca a los impuestos directos del Estado, la Provincia y el Municipio; ni a los múltiples indirectos que se le cobran por conducto de los expendedores.

ANTONIO ZURITA.

Un escrito de la Asociación de Agricultores de España.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

La Asociación de Agricultores de España a V. E. atentamente expone:

Que con reiterada insistencia y con justicia, a nuestro juicio notoria, llegan de continuo a nosotros demandas de numerosísimos agricultores de predios ribereños pidiendo que solicitemos del Poder público aclaraciones de preceptos confusos de nuestra legislación de aguas, con las consiguientes rectificaciones de los textos legales y de los procedimientos vigentes para su aplicación, única forma de que el derecho de propiedad tenga la garantía necesaria y de que los agricultores de esos predios no vean allanadas sus propiedades y sus cultivos con detenciones arbitrarias o con expropiaciones sin justificación previa de una pública utilidad, y sin la indemnización consiguiente y derivada de una expropiación seguida conforme a los trámites de la ley de 10 de Enero de 1879, de conformidad con el artículo 10 de la Constitución del Estado.

Por considerar—repetimos—de una gran trascendencia y de un interés extraordinario esas peticiones y esos clamores, es por lo que elevamos a V. E. esta instancia, seguros de que ella ha de merecer la atención del Gobierno y de que éste proporcionará el remedio que estime adecuado al estado de cosas presentes.

Vamos a enunciar ligeramente los térmi-

nos del problema, arrancados de la realidad, concretando todo lo posible su exposición.

Adolece la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 de graves males, cuales son la confusión en su texto de los conceptos jurídicos de propiedad, dominio y servidumbre, la falta de Reglamento para su aplicación y el hallarse sus disposiciones caladas en su mayoría en las de la Ley de 8 de Agosto de 1866, sin reparar en los peligros y perjuicios que se acarrearán de preceptos confusos y contradictorios, y sin prever el estado creado por las numerosas concesiones que hoy se otorgan de aprovechamientos industriales que han traído consigo una revolución de tal índole, que ante ella se precisa salir del estacionamiento actual y adaptar las disposiciones legales en materia de aguas dictadas para un régimen no previsto, a los imperativos de la realidad presente.

Expuesto lo que antecede, pasamos, excelentísimo señor, a examinar concretamente el problema, en sus líneas más generales y salientes, recogidas de hechos vivos, a diario repetidos y hasta ahora sin aplicarse el remedio adecuado y justo.

Según el art. 34 de la vigente ley de Aguas de 13 de Julio de 1879, «son de dominio público los alveos o cauces naturales de los ríos, en la extensión que cubren sus aguas en las mayores crecidas ordinarias».

Y sin determinarse qué es lo que debe entender por mayores crecidas ordinarias, y sin tener en cuenta que el art. 34 de la Ley fué dictado en épocas en que los aprovechamientos industriales apenas eran conocidos, y que, por consiguiente, las mayores crecidas ordinarias a que se refiere no podían ser otras que las debidas a las fuerzas naturales, y no a artefactos y aprovechamientos llevados a cabo por la mano del hombre con fines utilitarios, se da continuamente el caso peregrino de que aquellos terrenos que el legislador consideró como de dominio público en en predio ribereño pasan a ser, por una concesión administrativa, del dominio privado de la Empresa o particulares concesionarios, y, a pesar de que la administración sólo concede el aprovechamiento y no el dominio, es el caso que en la práctica es el dominio de los terrenos llamados de dominio público lo que se concede.

Es corriente el caso, de que una entidad denuncie un salto, y a favor de este concepto del dominio, y previo un expediente en el que frecuentemente ni siquiera se cumple el trámite obligado del deslinde, se le otorga la concesión con la propiedad de los terrenos considerados como de dominio público y de algunos que no lo son, ya que las concesiones administrativas llevan aparejado, según el art. 151 de la vigente Ley de Aguas, la de los terrenos de dominio público necesarios para las obras de la presa, canales o acequias.

Estos terrenos, que son una abstracción jurídica, porque jamás fueron deslindeados, se deslindan caprichosamente en aquel momento, y unas estacas o mojones colocados en el interior de la finca y a distancias considerables del agua fijan el alveo o cauce del río, y a partir de esas señales, tres metros más dentro del predio ribereño, es lo que, según el léxico oficial, se consideran terrenos de dominio público.

La Sociedad entra en posesión de esos terrenos, generalmente, sin previo abono de cantidad alguna y sin haberse declarado ni solicitado siquiera la utilidad pública de la concesión, y se da entonces el caso singular de que, sin que la Ley los excluya de ninguno de sus preceptos, quedan de hecho fuera del concepto de terrenos de dominio público, no obstante seguir siendo ribera y margen de río navegable o flotable.

La entidad toma posesión de los terrenos de dominio público, eleva su presa para aprovechamiento del salto y, como es fatal, las aguas cubren el cauce o ribera, quedando inundado todo lo que cubrían las aguas en las mayores crecidas ordinarias, y como, según el art. 34 de la Ley, es de dominio público el terreno comprendido entre las bajas aguas y las mayores crecidas ordinarias, resulta que como ahora las bajas aguas llegan a donde llegaban antes las mayores crecidas ordinarias, el propietario del predio ribereño pierde otra vez todo el terreno que cubren las aguas en las nuevas crecidas ordinarias.

Y todavía hay más: la entidad de la concesión de que se trata vuelve a pedir autorización para aumentar el salto en unos metros más, y vuelta a un nuevo expediente, a una nueva concesión de terreno de dominio público, a un nuevo deslinde para señalar a dónde llegarán las mayores crecidas ordinarias, vuelta a señalar los tres metros de margen de río, y si a la Sociedad se le antoja seguir aumentando la altura de sus saltos, el predio ribereño concluirá por pasar, en gran parte, o totalmente, a ser patrimonio de la Sociedad de que se trata.

¿Es posible que se mantenga un estado de anomalía y de inmoralidad tan evidente como el que acabamos de exponer?

Se precisa, pues, poner coto ante desmanes y despojos como los que quedan reseñados, y que a diario se repiten, aunque hasta ahora se hayan sufrido en silencio y no se hayan formulado protestas vigorosas y decididas.

A nuestro entender, urge aclarar el concepto de lo que se entiende o deba entender por mayores crecidas ordinarias, fijándose el plazo de tiempo necesario para que la observación pueda determinar cuáles sean éstas, debiéndose, además, tener en cuenta muy especialmente la distinción fundamental entre las mayores crecidas ordinarias causadas por la fuerza mayor de las

corrientes, o las que sean debidas a los saltos y aprovechamientos industriales, que, redundando en beneficios colectivos o individuales, llevan por ello aparejada una obligación puramente definida.

La ley de Aguas sólo habla del concesionario a quien por el art. 43 concede la propiedad del terreno que quede en seco por desviación de la corriente; pero no se ocupa para nada de los particulares perjudicados que hayan visto invadidos sus terrenos a causa de las obras de la concesión, no cabiendo interpretar este silencio en modo alguno, en el sentido de que dichos propietarios puedan perder ni ser perturbados en sus derechos dominicales por la realización de obras llevadas a cabo con un fin de lucro o de utilidad general, máxime cuando el artículo 150 de la propia Ley dispone que toda concesión y aprovechamiento de aguas públicas se entenderá hecha sin perjuicio de tercero, y dejando a salvo los derechos de los particulares, precepto que se halla ratificado por el art. 410 de nuestro Código civil. Esto no es posible en modo alguno, y, por tanto, hay que obligar de un modo expreso al concesionario del aprovechamiento a que indemnice a los perjudicados, no sólo del valor del terreno que les hagan perder y del precio de afectación, sino de los perjuicios que se les cause, tasados unos y otros en debida forma a falta de convenio particular, según ya dispone también en el Real decreto de 8 de Febrero de 1897.

Esta Asociación estima que para evitar estos males debiera no llevarse a cabo ninguna concesión de aprovechamiento de aguas públicas sin haber precedido la declaración de utilidad pública y sin que se aplique el procedimiento marcado por la ley de Expropiación forzosa para todo terreno que hubiese de ocupar o inundar, no pudiendo tener efecto la ocupación del terreno, conforme dispone la citada ley de Expropiación forzosa de 1879, si no la preceden, entre otras diligencias, el justiprecio de lo que se haya de enajenar y el pago del precio que represente la indemnización de lo que se enajenare por fuerza.

Entendemos, además, que debe modificarse la Instrucción de 14 de Junio de 1883, que se aprobó para el trámite de expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, en el sentido de hacer obligatoria la declaración de utilidad pública, debiendo incoarse esta declaración dentro del propio expediente, en el que ha de quedar resuelto cuanto se relacione con el justiprecio e indemnización de los predios ribereños.

Y, por último, que para evitar la peligrosa confusión de los conceptos jurídicos de propiedad, dominio y servidumbre, de cuyo mal adolece el texto de la vigente ley de Aguas, confusión de que hablamos al comienzo de esta exposición, es absolutamente necesario aclarar y definir el alcance del concepto de dominio público aplicado por la citada Ley a determinadas extensiones de terreno, en el sentido de que no puede, ni debe ser jamás interpretado tal concepto, como significativo de propiedad para el Estado, ni mucho menos como un derecho de los ciudadanos de utilizar la parte del predio ribereño comprendido entre las márgenes del río y la superficie a que alcanzan las mayores crecidas ordinarias, como un espacio del cual se pueda disponer libremente para cualquier uso, sino que, concretamente se trata de una servidumbre de paso para fines también concretos y precisos, como son las necesidades de la navegación, la flotación, la pesca, el salvamento, etc.; es decir, que este llamado *dominio público* no es, ni representa otra cosa que una *mera servidumbre* para los fines anteriormente expuestos.

Con estas medidas, entre otras, creemos que ha de ponerse remedio al estado actual de este grave problema, que seguramente ha de merecer el estudio debido y la solución justa por parte del Gobierno de Su Majestad, a quien respetuosamente y confiadamente elevamos el presente escrito.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 14 de Febrero de 1927.—El Presidente, *Mariano Matesanz*.—El Secretario general, *Fesús Cánovas del Castillo*.

Los olivares

Se ha reunido el día 13 el Consejo de la Asociación Nacional de Olivares de España, bajo la Presidencia del excelentísimo Sr. Marqués de Viana y con asistencia de los Sres. Solís, Marqués de la Guardia, Valenzuela, Zurita, Díaz del Río, Rodríguez Carrascosa, Ausejo, García Romero y Cánovas del Castillo.

En dicha reunión y después de quedar el Consejo enterado de los puntos que se trataron en la última sesión celebrada por la Comisión mixta del aceite, en la que se propuso al Gobierno de S. M. la implantación del régimen de admisión temporal de los aceites de oliva extranjeros, como medio de dotar a los exportadores españoles de iguales armas de que disfrutaban sus competidores de otros países al poder adquirir aceites en los mismos mercados y a iguales precios que ellos, y al propio tiempo, con el fin de compensar, en parte, el aceite que se exporte con el importado a favor de este régimen de admisión temporal, se estudió la situación de la producción de aceite del año en curso, ya que la recolección de aceituna puede considerarse que está finalizando en la mayoría de las regiones. De este examen se dedujo que si bien la cosecha de este año es más corta que la de los precedentes, no parece probable que llegue a escasear y menos a faltar aceite de oliva, no sólo para las necesidades del mercado

interior, incluidas las de las industrias que utilizan el aceite de oliva, sino para mantener nuestra exportación, dado que habiéndose elevado en el mundo entero el precio del aceite de oliva, es notorio que a mayor precio el consumo se contrae, buscándose además por el consumidor sustitutos tales como el tocino y la manteca de cerdo, que este año por circunstancias especiales, pueden adquirirse a menor precio que en otros. Esta es, pues, la razón de que pueda llegarse fácilmente a la soldadura de unas cosechas con otras, a pesar de las diferencias de producción, como se demuestra por el hecho de que no se haya registrado hasta ahora en España, que llegue a existir carencia de aceite, ni es fácil que ocurra.

De todos modos, y en previsión de que pudiera en el curso de este año, y singularmente al final del mismo, escasear el aceite de oliva, se estudiaron las soluciones que prevee el Real decreto Ley de 8 de Junio de 1926, entre las cuales figura la admisión temporal de aceites de oliva extranjeros, próxima a implantarse, conviniéndose en proponer al Gobierno—llegado el caso de que esta medida fuera insuficiente para el fin que se persigue—la reducción circunstancial de parte o de la totalidad de los derechos arancelarios que gravan la importación de aceites de oliva extranjeros, renuncia voluntaria de protección aduanera que no tiene precedentes ni suele tener imitadores.

Cuando la realidad demande la aplicación de esta medida, el consumidor español no tendrá que pagar el aceite de oliva a más precio de aquel a que cueste en los mercados exteriores, y tampoco puede llegar a faltar desde el momento en que puede traerse a cualquier hora de fuera lo que precise el abastecimiento del país, tanto más cuanto que la producción mundial, aunque inferior a la de años anteriores, no lo es en cantidad tan grande que no permita habida cuenta de los Stocks que quedan de unos años para otros, soldar la cosecha presente con la futura, sin perder de vista por otra parte, que en el extranjero se consume una gran cantidad de aceite de semillas oleaginosas, cuyo precio es muy inferior al que tiene el aceite de oliva, consumo que, a pesar de la merceda preferencial que se otorga a éste, aumentará por esa razón de la diferencia de precio.

Se estudiaron también varios asuntos relacionados con el derecho arancelario aplicable a la importación de cachos de fibra de coco, y se dedicó la atención merecida a la amenaza que para la producción olivarera representa la posibilidad de que llegue a cultivarse cacahuet en Fernando Póo.

Se dió cuenta de las numerosas adhesiones recibidas, que hacen ascender el número de socios a cerca de tres mil, número que ha de ir engrandeciéndose rápidamente. Se felicitó al Consejo de haber aparecido ya el primer número de la revista *Olivos*, que ha de servir de órgano oficial de la Asociación y un eficaz medio de propaganda de sus fines y de los beneficios que reporta a la clase olivarera. Acordó el Consejo continuar reuniéndose para seguir estudiando los problemas relacionados con el aceite de oliva.

Transformación de la agricultura y fomento de la ganadería.

La Junta administrativa de esta provincia aprobó recientemente, por unanimidad, el plan de servicios agrícolas, a establecer, propuesto por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Huesca don Pedro Navarro, y el Ingeniero director de la Estación de Riegos de Binéfar Sr. Cabanillas.

El Sr. Navarro conoce palmo a palmo la topografía y cultivos de la provincia, pues la recorrió cientos de veces por ansias de estudio y por mandatos profesionales y el Sr. Cabanillas tiene sobradamente acreditados su valer y capacidad técnica y ambos el interés que sienten por fomentar la gran riqueza agrícola y pecuaria de esta provincia, que redimiría de sus preocupaciones a esos labradores, que hoy afianzan sus pies sobre la tierra dura y calva, en busca de una nubecilla que presagie agua y, por tanto, posibilidades de cosecha.

La memoria de dichos Ingenieros es en extremo interesante y merecerá seguramente al ser conocida el vivo y diligente apoyo de la provincia agricultora.

Se estudia y detalla las diversas zonas de cultivo, tan variables como son las condiciones agronómicas de su suelo, y por lo tanto los cultivos propios de una superficie provincial de un millón quinientas ochenta mil ochocientas ochenta hectáreas, que están distribuidas en la siguiente forma: cereales, barbechos, leguminosas, cereales, hortalizas, olivar, viña, huertos y frutales, 390.480 hectáreas; praderas artificiales, alfalfa, trébol y otros forrajes, 22.530; monte alto y bajo, encinares, alamedas, dehesas, eriales y estepas, 880.410; ocupado por poblaciones, ríos, barrancos, carreteras, ferrocarriles, incluidos también los terrenos francamente improductivos, 221.460 hectáreas.

Con esto queda demostrada la importancia agrícola de la provincia, que se verá aumentada de manera considerable, al tener en cuenta que de las 300.000 hectáreas que transformará el proyecto de Riegos del Alto Aragón, afectan a esta provincia unas 230.000. Esta enorme superficie regable, añadida a los antiguos regadíos y a los nuevos de canal de Aragón y Cataluña, proclaman de manera bien llama-

tiva la excepcional importancia agrícola de esta provincia.

Los nuevos riegos harán, como es lógico, aprovechables numerosas rastrosas, y por lo tanto, los forrajes serán abundantes y darán un gran impulso a la ganadería de la provincia, regenerando, bajo un plan bien ordenado el ganado que hoy existe por medio de la selección y cruzamientos.

La Junta Administrativa, comprendiéndole así, entiende que los dos problemas a resolver con mayor urgencia son:

Enseñanza agrícola eminentemente práctica que debe realizarse en la nueva zona de los Riegos del Alto Aragón, y el fomento y mejora de la ganadería, propia de la zona, dando preferencia al ganado vacuno, único productor de carnes y trabajo; vacuno, productor de leche; lanar propio de la zona pirenaica y monegrina, y de cerda.

Para enseñanza práctica de la agricultura, proponen los Ingenieros, redactores de la Memoria, el establecimiento de campos de demostración, tres por lo menos, en pueblos que primeramente han de recibir el riego, como son: Tardienta, Torralba y Vicién o sus proximidades.

Claro es que el plan a seguir en estos campos ha de ser eminentemente práctico, dedicando cursos especiales a la nivelación de terrenos, de los que podían salir individuos agricultores especializados, como catapaces de riego, pues de nada serviría que las aguas discurran por los canales y besen las tierras si éstas no se encuentran en condiciones de recibir los beneficios de las aguas.

Alternando con estos cursos se darían conferencias sobre uso de átomos y alternativas de cosechas. La organización de este plan, una vez aprobada la creación de estos campos, correspondería al Ingeniero Director de la Estación de Aplicación de Riegos de Binéfar, por ser el más indicado para este servicio.

Y por deducción natural, en la Memoria se hace constar que aun nivelados los terrenos para recibir los beneficios del riego no se conseguirá la máxima eficacia si el régimen de explotación de las tierras no se adopta a las nuevas condiciones.

Y de ahí que el problema de la ganadería va íntimamente ligado al del cultivo intensivo, pues que sin estiércoles no puede haber rendimiento que compense los gastos que exige los regadíos, pues precisamente en la zona del Canal de Aragón y Cataluña, por falta del progreso en la ganadería y otras causas de orden económico y social, está sin poder crearse una considerable riqueza, que interesa por igual fomentar al Estado y a la provincia.

Entienden los autores de estos estudios que es misión primordial el establecimiento de una sección de ganadería que abarcase, especialmente, las especies vacuna, lanar y de cerda con parada de sementales y explotándose las aptitudes trabajo y engorde, instalándose también secciones de avicultura, sericultura, etc., para que el agricultor aprendiese a aprovechar con utilidad práctica cuantos recursos naturales tiene en su mano.

Los nuevos terrenos de regadío harán que disminuya la superficie destinada a remolacha azucarera, y traerán el problema del trabajo manual aumentado de valor, obligando así a sustituir en parte el cultivo de cereales por el de forrajes, y especialmente de alfalfa, haciéndose así cada vez más apremiante el fomento de la ganadería.

Para esto propone la Junta la creación dentro de la provincia de una Estación Agropecuaria que responda a los fines de utilidad inmediata para los agricultores.

Para realización de esto se dispone de una finca en la capital de cinco hectáreas, 40 áreas y cinco metros de superficie, tierra de primera clase, regadío, ofrecida al Estado en 12 de Marzo de 1925 para establecimiento de un Centro Agrícola, que se pensó utilizar para Estación de fruticultura.

La Diputación provincial, teniendo en cuenta la importancia de este servicio, acordó, en sesión de 8 de Enero próximo pasado, subvencionar con 10.000 pesetas a la Junta administrativa de los servicios agrícolas oficiales de reciente creación. Figura además en sus presupuestos otra partida de 10.000 pesetas para celebrar cursos de ganados, pudiendo, por lo mismo, quedar esta suma ligada estrechamente a los trabajos y experiencias que en el nuevo Centro se han de realizar.

Esta es, a grandes rasgos, la Memoria que se elevó a la Dirección general de Agricultura por los citados Ingenieros para su aprobación, rogándole la aceptación de los terrenos ofrecidos y determinación de la subvención que pueda conceder, para redactar proyectos y presupuestos, que permitan la instalación de estos servicios de tan capital interés para la agricultura y ganadería de esta provincia.

Resta ahora que los interesados, los agricultores, que sólo se contenta con lamentar su suerte, y sentir el agobio de los malos años, con cara de sufrimiento, pongan de su parte cuanto puedan, y es mucho, para el logro de estas mejoras trascendentales para su porvenir.

Recientemente se lamentaba nuestra primera autoridad provincial de la falta de estímulo que hay en todos, incluso para pedir cosas que les interesan particularmente.

Y es que el español en general, y particularmente los del agro, acaso por desilusión, por agotamiento, se ha dado a la cómoda postura de esperar todo exclusivamente de la Providencia de la Lotería o de la iniciativa altruista de los demás.

¡Alto Aragón!, despierta y anda.....

MARCELINO ALVAREZ.

EL FOMENTO DE LA AVICULTURA

Una Real orden.

Por Real orden del Ministerio de Fomento, inserta en la *Gaceta*, se ha dispuesto que en todos los establecimientos agrícolas oficiales se instalen Secciones de Avicultura, encargadas:

a) De seleccionar, mejorar y estudiar las razas locales de gallinas y demás aves domésticas.

b) De estudiar las condiciones de adaptación a nuestro país de las razas extranjeras más afamadas, estableciendo a la vez la comparación económica entre éstas y las nacionales.

c) De estudiar las cruces o hibridaciones más convenientes para obtener tipos de aves de carne a base de las razas españolas.

d) De efectuar estudios acerca de la alimentación de las aves, aprovechando los productos propios de cada zona, así como los residuos industriales disponibles en las mismas.

e) De estudiar los tipos de gallineros económicos más convenientes e higiénicos en cada región según sus condiciones climatológicas, materiales de construcción, etcétera.

f) De difundir los conocimientos avícolas modernos entre los avicultores por medio de conferencias, resolución de consultas, publicaciones, etc. Para realizar estos trabajos, los Centros provinciales seguirán las normas e instrucciones que reciban de la Estación Pecuaria Central.

Los anteriores establecimientos originarán anualmente cursillos de enseñanza elemental avícola para personal de ambos sexos y especiales para Maestros de primera enseñanza. Al finalizar el curso se otorgarán diplomas a los asistentes que lo deseen, previo el examen correspondiente.

Proporcionarán a los avicultores a módico precio los huevos y pollos de que puedan disponer.

Proporcionarán igualmente dichos establecimientos oficiales, pero de modo gratuito y a manera de eficaz propaganda, directamente o por medio de cambio por otros no relacionados, huevos, crías y lotes de aves a los guardas forestales, peones camineros y Campos agrícolas escolares.

La Dirección General de Agricultura establecerá primas o subvenciones para los establecimientos particulares, Sociedades, concursos de puesta, o para los simples avicultores que por su labor beneficiosa a los intereses avícolas así lo merezcan.

La misma Dirección General repartirá entre los avicultores designados por los Patronatos de los Centros oficiales o por las Juntas administrativas provinciales, incubadoras, obras de agricultura y material avícola moderno adquirido o fabricado por el Estado para ese fin.

También repartirá la Dirección General carteles de propaganda, cartillas avícolas, planos y fotografías para instalación de gallineros económicos, etc.

El Servicio de Cátedra ambulante, hoy en período de implantación, deberá contribuir eficazmente a la difusión y propaganda avícola de que trata esta disposición.

La Junta Central de Crédito Agrícola estudiará la forma de hacer extensiva a la avicultura sus beneficiosos servicios.

LA LIGA AGRARIA es el periódico más conveniente para los agricultores.

Mercados nacionales.

Sevilla.

Aceites.—Aunque poco, nuevamente se acentúa la tendencia de alza que viene predominando en el mercado.

Los dueños de las partidas vendidas durante la decena consiguieron sus descuentos de más precio.

Para aceites nuevos, buenos, de tres grados: De 27 a 27,25 pesetas los once y medio kilos (108 a 109 reales).

Para aceites nuevos, endebles, por la diversidad de grados: De 26 a 27,75 pesetas los once y medio kilos (104 a 107 reales).

Tortosa.

De Tortosa, clases finas, a 38 pesetas el cántaro de 15 kilos.

Segunda a 32 pesetas.

De Lérida y Urgel-Borjas, a 39 pesetas.

De Benja, a 34 pesetas, clase corriente.

Del Bajo Aragón, clase selecta, a 40 pesetas.

De Toledo, a 35,50.

De Andalucía, a 35, clase superior.

De Extremadura, a 33,50 pesetas.

Algarrobos.—Se cotizan actualmente a 10 pesetas el quintal, con tendencia al alza.

Almendras.—A 39 pesetas se efectúan operaciones, por cuartera del país.

Arroz.—La clase buena del Benloch, con cáscara, se cotiza a 31 peseta los 100 kilos.

Valladolid.

Impresiones del mercado.

En nuestros Almacenes, al detall, se cotizó la fanega de trigo de 94 libras a 84 reales (pesetas 48,56 los 100 kilos).

La entrada fué corta.

Continúa el buen tiempo.

Cereales y harinas.

En esta plaza se cotizaron ayer estos precios:
 Harina selecta, 100 kilos, 63 pesetas; ídem buena, íd. íd. 61,50 íd.; ídem corriente, íd. íd., 59,50 íd.; ídem segundas, íd. ídem, 58,50 ídem.
 Estos precios se entienden sin saco.

Despojos.

En las fábricas de harinas y almacenes de esta capital, se venden estos residuos a los precios siguientes:
 Tercerilla superior, 38; cuarta superior, 28; comidilla, 26; salvado de hoja 27.
 Todo pesetas los 100 kilos con saco.

Granos y piensos.

Centeno, 41,40 kilos 61 reales; cebada, 32,20 kilos, 37 íd.; avena, 25 kilos 26 ídem; algarrobas, 43,24 kilos, 51-52 ídem.

Salamanca.

Durante la semana el mercado de cereales y sus harinas ha presentado en esta capital el siguiente aspecto:
 Trigos.—Se halla algo paralizado el mercado en Salamanca. Los industriales cercalistas demandan el precio de 48 pesetas, y los compradores no pasan de 47,50.
 Se están exportando vagones de ventas superiores para Andalucía y Cataluña.
 Centeno.—Siguen escasas las operaciones y se paga a 37,50 pesetas, sobre las diferentes estaciones de la provincia.
 Cebada.—Se cotiza a 31,75 pesetas, y parece que la demanda tiende a salir de la paralización.
 Algarrobas.—Se han hechos muchas operaciones a los precios de 31,50 pesetas, y otras a 31,25.
 La tendencia es más bien a la baja.
 Harinas.—Se cotizan: las extras, a 62 pesetas; las primeras, panaderas, a 60; y las segundas, a 59.
 Con envase comprendido y sobre vagón.
 Menudillo, a 26.
 Salvado ancho, a 27.

Arévalo (Avila).

Cotizaciones al detall:
 Trigo, a 20,25 pesetas las 94 libras; cebada, a 10 la fanega; algarrobas, a 12,50 la fanega.
 Calcúlese la entrada de trigo en 1.000 fanegas.
 Tendencia del mercado sostenida.
 Temporal bueno.

Segovia.

Tiempo despejado y frío.
 Pocas operaciones a estos precios:
 Trigo, a 20,75 pesetas la fanega; centeno,

a 15,50 íd. íd.; cebada, a 10 íd. íd.; algarrobas, a 13 íd. íd.; yeros, a 12,75 íd. ídem.

Avila.

Con regular animación se celebró el mercado.
 Se cotizó:
 Trigo a la tasa.
 Centeno, a 66 reales fanega; cebada a 44 ídem íd.; algarrobas, a 54 íd. íd.; guisantes, a 75 íd. íd.; garbanzos, desde 40 pesetas ídem íd.; patatas, a 3 pesetas arroba; aceite, a 29 íd. íd.; arroz especial, a 66 pesetas los 100 kilos; azúcar, F. F., a 1,75 el kilo; bacalao, de 68 a 70, según clase; huevos, a 2,50 docena; ceba, a 24 pesetas arroba; cerdos al destete, negros, a 15 pesetas; ídem ídem, blancos, 20 ídem.

Palencia.

El mercado celebrado esta mañana estuvo muy animado de labradores.
 La demanda no fué abundante, por cuyo motivo sobraron muchas existencias de las presentadas.
 Se puede calcular que entraron unas 1.000 o 1.200 fanegas de trigo, que en su mayor parte se vendieron al detall.
 No ocurrió esto con los piensos, por escasear los compradores.
 Se registraron los precios siguientes:
 Trigo, al que señala la tasa.
 Cebada, a 40 reales la fanega de 70 libras; centeno, a 61 las 90 íd.; avena, a 27 los 25 kilos; yeros, a 49 y 50 los 44; titos, a 45 los 40.

Alcañiz.

Ayer y hoy está nevando; alcanza el espesor de la nieve unos 25 centímetros. Los agricultores están muy satisfechos, son dos las veces que nieva este invierno y promete ser un año de cosecha abundante.

Precios del mercado:

Trigo de monte..	72	pesetas	140	kilos.
Ídem huerta....	68	»	»	»
Cebada.....	26	»	180	litros.
Avena.....	20	»	»	»
Maíz.....	58,25	»	»	»
Judías.....	135	»	»	»
Patatas.....	0,35	»	»	kilo.
Carbón vegetal.	0,25	»	»	»
Carbón mineral.	80	»	1.000	kilos.
Harina 1.ª.....	73	»	100	»
Ídem entrefuerte.	70	»	»	»
Ídem semifuerte.	68	»	»	»
Ídem panadera...	65	»	»	»
Cabeza.....	22 y 20	»	60	»
Menudillo.....	11	»	35	»
Salvado.....	9	»	25	»
Pulpa.....	11,50	»	40	»

Toledo.—Imp. de Rafael G. Menor.

ACEITE PARA MOTORES Diesel y Semi-Diesel

MARCA



EL MEJOR PARA TODA CLASE DE MOTORES SU USO PROLONGA LA VIDA DE LOS MISMOS

DE VENTA EN MADRID

Desmaráis Hermanos.—Conde de Xiquena, núm. 6.

Sociedad marca «El León». Marqués de Valdeiglesias, núm. 4.

Industrias BABEL y NERVIÓN.—San Agustín, núm. 2

Sres. Viuda de LONDAIZ y Sobrinos de L. MERCADER Meléndez Valdés, núm. 34.

Publicaciones Agrícolas "CALPE"

Premiadas con Medalla de Oro en el Concurso Nacional de Ganadería de 1922.

Dirigidas por LUIS DE HOYOS SÁINZ

Biblioteca Agrícola Española

La primera Biblioteca escrita para España y los países americanos, dividida en dos grupos.

TRATADOS GENERALES, tomos de unas 400 páginas de 24 x 16, encuadernados en tela inglesa, a 14 pesetas.
 TRATADOS ESPECIALES, tomos de unas 200 páginas, de 20 x 14, encuadernados en tela inglesa, a 7 pesetas.

20 VOLÚMENES PUBLICADOS

CATECISMOS DEL AGRICULTOR Y DEL GANADERO

Folleto de Agricultura popular o prácticas agrícolas y pecuarias, constan de 32 páginas, de 190 x 135 milímetros. Los TRATADOS y los CATECISMOS están impresos en tipo de letra claro, legible y profusamente ilustrados en el texto y con láminas aparte en negro y en color. Superan en presentación, valor práctico y metodización para iniciar o ampliar la cultura del agricultor y del ganadero, a todos los publicados hasta el día en las series análogas del extranjero.

150 Catecismos publicados :: Precio de cada número, 50 céntimos.

Las Publicaciones Agrícolas «CALPE» reúnen las cuatro condiciones esenciales para las obras de Agricultura y Ganadería. **Actualidad técnica**, que falta en los libros anteriores a 1910, y que sólo como clásicos o para mera curiosidad o erudición pueden valer. **Autoridad científica**, por estar redactados por los principales ingenieros agrónomos, Catedráticos, Veterinarios, Agricultores y economistas españoles. **Nacionalidad** o aplicación concreta al clima, suelo, vida y economía de que carecen las traducciones, por prestigioso que sea todo autor extranjero. **Utilidad y aplicación**, para todo Agricultor o Ganadero de cultura general, por estar escritas de modo claro y conciso, sin tecnicismos ni generalizaciones vagas e inconcretas.

Se remiten Catálogo general y especial a todo el que lo solicite.

En Madrid, «CASA DEL LIBRO», Avenida Pi y Margall, 7.

ESTA REVISTA SIRVE LAS PUBLICACIONES AGRÍCOLAS "CALPE"

Enciclopedia Agrícola

publicada bajo la dirección del Prof. G. WÉRY

Formará una colección de tomos en octavo, profusamente ilustrados, de 500 a 700 páginas cada uno, los cuales se publican sin orden determinado por ser independientes entre sí.

Premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y por la Sociedad Nacional de Agricultura de Francia

TOMOS PUBLICADOS

- Química Agrícola (Química del Suelo). G. ANDRÉ (2.ª edición). Dos tomos.—Tela 24 ptas.
- Química Agrícola (Química vegetal). G. ANDRÉ.—Tela, 15 ptas.
- Viticultura. P. PACOTTE.—Tela, 15 ptas.
- Vincificación. PACOTTE (2.ª ed.).—Tela, 14 ptas.
- Higiene y Enfermedades del Ganado. P. GAGNI y R. GOUIN (2.ª edición).—Tela 14 ptas.
- Agricultura. G. VOTTELIER (2.ª ed.).—Tela, 14 ptas.
- Abonos. C. V. GAROLA (2.ª ed.). Dos tomos. Publicado el primero.—Tela, 12 ptas.
- Cereales. C. V. GAROLA.—Tela, 14 ptas.
- Regos y Drenajes. REBER y WÉRY.—Tela, 14 ptas.
- Las Conservas de frutas. A. ROLET.—Rúst., 10 ptas. Tela, 12 ptas.
- Agricultura general (Labores y rotación de cultivos). P. DIFFLOTH (2.ª ed.).—En prensa.
- Agricultura general (Siembras y cosechas). P. DIFFLOTH.—Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.
- Alimentación racional de los Animales domésticos. R. GOUIN.—Tela, 14 ptas.
- Entomología y Parasitología agrícolas. GUÉNAUX.—Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.
- Enfermedades parasitarias de las Plantas cultivadas. DELACROIX.—Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.
- Enfermedades no parasitarias de las Plantas cultivadas. DELACROIX.—Rúst., 10 ptas. Tela, 12 ptas.
- Lacheria. MARTIN.—Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.
- Arboricultura frutal. BUSSARD y DUVAL.—Tela, 14 ptas.
- Material vitícola. R. BRUNET.—Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.
- Material vitícola. R. BRUNET.—Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.
- Botánica agrícola. SCHRIBAUER y NANOT.—Tela, 12 ptas.

TOMOS EN PRENSA

- Rasas caballerías. P. DIFFLOTH. Un tomo.
- Máquinas de labranza. G. COUPAN. Un tomo.
- Abonos. C. V. GAROLA (2.ª edición). Tomo segundo.
- Ingeniería rural. TROVOS y ROLLAT. Un tomo.
- Meteorología agrícola. P. KLEIN. Un tomo.
- Análisis agrícolas. R. GUILLER. Un tomo.
- Higiene de la Granja. REGNIER y PORTIER. 1 tomo.
- La Mimbrera (Cultivo y aplicaciones). LEROUX. 1 t.
- Destilería agrícola e industrial. E. BOULLANGER. Dos tomos.

SALVAT EDITORES, S. A. 41-Calle de Mallorca-49 :: BARCELONA

GASOLINA "MOTONAFITA"
 LA PRIMERA DEL MUNDO
 Para tractores, motores, automóviles, etc.
SOCIEDAD MARCA "EL LEÓN"
 Deutsch y Compañía (S. en C.)
 OFICINA CENTRAL:
 MARQUÉS DE VALDEIGLESIAS, 4, DUPDO.
MADRID

El mejor alimento para el ganado
BAGAZO O TORTA DE LINAZA, COCO, PALMISTE Y CACAHUET
SOCIEDAD MARCA "EL LEÓN"
 Deutsch y Compañía (S. en C.)
 OFICINA CENTRAL:
 Marqués de Valdeiglesias, 4, duplicado
MADRID

Maquinaria agrícola e industrial y oficinas técnicas
Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía
INGENIEROS
 Bilbao.—Calle de Ezcuza, 3, 5 y 7.
 Valladolid.—Avenida de Alfonso XII, 8 y 9.
 Sevilla.—Antonio Díaz, 7.
 Palencia.—Mayor principal, 99 y 101.
 Rioseco.—Ancha, 1.
 Segadoras Mc. Cormick.—Sembradoras Hoosier-Garteiz.—Arados Oliver.—Arados Brabant-Meteor.—Cribas Marot.—Aventadoras.—Cultivadores americanos.—Arrobaderas.—Corta-forrajes.—Trituradores.—Prensas para la uva.—Prensas para paja y forraje.—Bombas, etc., etc.
 Máquinas y herramientas para la industria y talleres.
 Exclusivos representantes en España de la legítima correa Balatá Dick.
 Catálogos y presupuestos gratis a quien los solicite.

AGUAS DE CARABAÑA

MINERALES :: PURGANTES :: DEPURATIVAS :: ANTIBILIOSAS
ANTHERPÉTICAS

Propietarios:

Viuda e Hijos de B. J. Chavarri

Dirección y Oficinas:

Calle de la Lealtad, núm. 12.—MADRID

JUAN PECH AINE

MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VINÍCOLA
Paseo de la Aduana, 19.—BARCELONA

Arados polysoes de 2, 5 y 4 surcos, cultivadoras, sembradoras, guadañadoras, trilladoras, a mano y a motor, desgranadoras de maíz, aventadoras, corta-pajas, corta-raíces, quebrantadoras de granos.
Mangas para toda clase de filtros en tejido especial esterilizado. Bombas de todas clases para trasiego de vinos y sus accesorios. Prensas y estrujadoras. Maquinaria y utensilios para almacenes de vinos. Aparatos de análisis.

Productos enológicos para la elaboración y mejoramiento de los vinos.

Clarificante, anti-fermento, conservador, decolorante, colorante, bouquet, bonificador, desinfectante, vinophosphate, anti-agrio y anti-ácido sirrival para curar el ácido de los vinos.

VINICULTORES

GRATIS ofrecemos cuantos datos le interesen para la elaboración de sus vinos, así como prospecto de nuestra sección de **PRODUCTOS ENOLÓGICOS**

APARATOS DE ANÁLISIS DE VINOS Y MOSTOS,
MAQUINARIA PARA LA VINIFICACIÓN,
CUBAS, TINOS, TIJERAS PARA VENDIMIAR, etc., etc.

Presupuesto de gastos (indicando cantidad de vino a elaborar) de nuestro **PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO** en esta clase de trabajo. Si es Ud. **COSECHERO DE VINO** y le interesa con poco gasto elaborar un vino de segura y fácil conservación, no deje de consultarnos ni de emplear nuestras **LEVADURAS SELECCIONADAS**; así como el **FERMENTOL EL MOSTO** para la sustitución del yeso.

La Revista Vinícola y de Agricultura. Periódico quincenal: : : : :
: : : : : Fundado en 1882

Mayor, 40. Apartado 167.—ZARAGOZA

INSTALACIONES MODERNAS

PARA

Lechería, Mantequería, Quesería.

DESNATADORA ALFA-LAVAL

El mayor grado de perfección no igualado.

Más de 3.000.000 vendidas.

PASTEURIZADORES	ESTERILIZADORES
REFRIGERANTES	HOMOGENIZADORAS
MANTEQUERAS	AMASADORAS
CALDERAS QUESERÍA	DEPÓSITOS PARA LECHE
ESCURRIDORES	EMBOTELLADORAS
CÁNTAROS DE UNA PIEZA	CUBOS DE TODAS CLASES
BOTELLAS REPARTO LECHE	ACCESORIOS EN GENERAL
CUAJO	COLORANTES

Maquinaria y aparatos para vinicultura.

Llenadoras :: Encorchadoras :: Capsuladoras
Filtros :: Instalaciones para elaborar Champagne
Máquinas y aparatos para la limpieza de botellas.

CASA METZGER, S. A.

Casa central: BARCELONA.—Paseo de Gracia, 76.

Apartado de correos 225.—Teléfonos 10-76 G. y 382 G.

MADRID: SEVILLA: VALENCIA:

Plaza Independencia, 8. Calle Zaragoza, 15. Comedias, 19.

Fábricas de Abonos y Superfosfatos

PRIMERAS MATERIAS

SULFATO DE HIERRO :: ÁCIDOS SULFÚRICO Y NÍTRICO

HIJOS DE MIRAT

Salamanca y Logrosán (Cáceres)

ARBOLES Y SIMIENTES

GRANJA DE SAN JUAN

Extenso Establecimiento de Agricultura, Arboricultura y Simientes de todas clases :: Más de 100 hectáreas

Cultivo de toda clase de árboles frutales, maderables, para sombra y adorno, todo en gran escala y precios reducidos, como podrá verse por el catálogo que se remite gratis a quien lo pida directamente al propietario de esta GRANJA.

Don Alejandro Palomar, Espoz y Mina, 18.—ZARAGOZA

COMPANÍA COMERCIAL IBERICA

APARTADO (SOCIEDAD ANÓNIMA) TELEGRAMAS
N.º 563 Calle de Alfonso XII, número 26 SERUZAM
MADRID MADRID MADRID

Agentes exclusivos para la venta de los productos químicos de

Real Compañía Asturiana de Minas.
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.
Société Commerciale Lambert-Rivière (Paris).
Manufacture de Produits Chimiques d'Anby (Nord).
Sociedad Española de Tejidos Industriales.
Fábrica Química Arsenalla (Palermo).
Compañía Azufrera del Noroeste de España (Vigo), etc., etc.

SUPERFOSFATOS Y ABONOS MINERALES	•REAL ASTURIANA• •PEÑARROYA•	Productos insecticidas. antipiptogámicos.
Superfosfatos minerales. de hueso. concentrados.	Sulfato de amoníaco. Cianamida. Sulfato de cobre.	Cloruro de Potasa. Sulfato de Potasa.
Escorias Thomas. Nitrato de sosa. Nitrato de Potasa.	Sulfato de hierro. Azufre. Productos enológicos.	

Abonos compuestos adecuados a todos los cultivos y a todos los terrenos

AGENCIAS EN BARCELONA - VALENCIA - ALICANTE - MÁLAGA - SEVILLA
LA CORUÑA - LEÓN - PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

FÉLIX SCHLAYER, S. A.-Sucesor de Alberto Ahles y C.ª.-MADRID

Maquinaria Agrícola

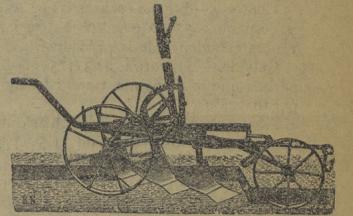
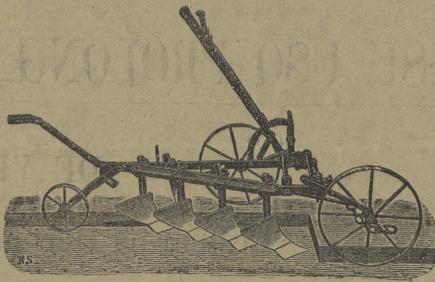
Dirección: Príncipe, 17

EXPOSICIÓN Y VENTA:

Calle de la Reina, 35 y 37

MADRID

Sucursales en Sevilla, Córdoba, Granada, Badajoz, Zaragoza, Pamplona, Palencia y Lugo



ARADOS CUBRE-SEMILLAS POLISURCOS:

De 3 a 4 rejas, corrientes, y de 4 rejas, especiales para terrenos montañosos.

DE EXCELENTE RESULTADO PARA DEJAR AL DESCUBIERTO EL CANUTO DE LA LANGOSTA EN TODA LA ANCHURA DE LA FAJA DE TIERRA LABRADA

Concesionario para Cataluña y Baleares: PEDRO PARES, Paseo de Aduana, 15.—BARCELONA

VINOS TINTOS

DE LAS BODEGAS EN EL CIEGO (ALAVA)
DE LOS HEREDEROS DEL

EXCMO. SR. MARQUÉS DE RISCAL



Exposición de Burdeos de 1895.—DIPLOMA DE HONOR
LA MÁS ALTA RECOMPENSA EN VINOS TINTOS EXTRANJEROS

Exposición de Bruselas de 1910.—GRAN PREMIO

Exposición de Buenos Aires de 1910.—GRAN PREMIO DE HONOR

PEDIDOS Para precios y condiciones, dirigirse al Administrador, Mr. G. Dubos, por Cenicero El Ciego (Alava), o al Apoderado de la Casa, Cuesta de Santo Domingo, 5.—MADRID

MOTORES VELLINO A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL

ACEITES PESADOS Y GAS



Sin competencia para usos agrícolas, pequeña industria y elevación de agua.

SE CONSTRUYEN TIPOS ENTRE 1 1/2 Y 42 CABALLOS

Consumo garantizado no excediendo de 250 gramos de gasolina por caballo-hora.

Grupos Electrógenos "ELECTROR"
Para alumbrado de fincas, casinos, conventos, etc.

Bombas de Pistón y Centrifugas. Contramarchas para Noria.

INSTALACIONES COMPLETAS PARA ELEVACION DE AGUA

Pedir la lista de referencias de más de 3.000 motores instalados.

LABORATORIO VELLINO: Provenza, 467.—Teléf. 336-S. M. BARCELONA

Campos Eliseos de Lérida

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

Fundado por D. Francisco Vidal y Codina en 1864

DIRIGIDO POR D. SILVIO VIDAL PEREZ

Proveedor de la Asociación de Agricultores de España

Especialidades que recomiendan a esta antigua y acreditada Casa
ARBOLES FRUTALES

en grandes cantidades, de las especies y variedades más superiores que en Europa se cultivan

Vides americanas, injertadas, barbadas y estaquillas de inmejorables condiciones y absoluta autenticidad.

Cereales de gran producción.—Semillas tréboles, alfalfas, remolachas, nabos, etc., etc.

Se enviarán gratis los catálogos de las diferentes secciones que se dedica esta Casa a quienes los soliciten.

Dirección telegráfica: VIDAL, CAMPOS ELÍSEOS - LERIDA - Teléfono núm. 28



Sacos guardarraeimos

para impedir que los pájaros, abejas u otros insectos puedan picar o destruir los racimos de uva y otras frutas de clase selecta.

FÁBRICAS
RIVIÈRE

FUNDADAS EN 1854

Apartado núm. 145 Casa en Madrid:
BARCELONA Calle del Prado, 4

Compañía Trasatlántica. Servicios directos.

LINEA A CUBA-MÉJICO.—Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

LINEA A PUERTO RICO, CUBA, VENEZUELA-COLOMBIA Y PACÍFICO. Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curaçao, Sabanita, Colón, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.

LINEA A FILIPINAS Y PUERTOS DE CHINA Y JAPON.—Siete expediciones al año saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapur, Manila, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

LINEA A LA ARGENTINA.—Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 4,

de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Coincidiendo con la salida de dicho vapor, llega a Cádiz otro que sale de Bilbao y Santander el día último de cada mes, de Coruña el día 1, de Villagarcía el 2 y de Vigo el 3, con pasaje y carga para la Argentina.

LINEA A NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO.—Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 para New-York, Habana y Veracruz.

LINEA A FERNANDO POO.—Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 15 para Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.

Este servicio tiene enlace en Cádiz con otro vapor de la Compañía que admite carga y pasaje de los puertos del Norte y Noroeste de España para todos los de escala de esta línea.

Avisos importantes.—Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—precios convencionales por camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen Médico y Capellán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30% en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

Servicios combinados.—Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para: Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzibar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Conchinchina.—Australia y Nueva Zelandia.—Ilo Ilo, Cebú, Port Arthur y Vladivostok.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Punta Arenas, Coronel y Valparaíso por el Estrecho de Magallanes.

Servicios comerciales.—La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los Muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

GRANDES ALMACENES EL ÁGUILA

PRECIADOS, 3, MADRID

ROPAS Y ARTÍCULOS CONFECCIONADOS PARA CABALLERO,

SEÑORA Y NIÑOS

Pídanse los catálogos cada temporada.

¡AGRICULTORES!

Abonad con **Nitrato de sosa de Chile**. Es un abono excelente para todos los cultivos. Se vende en todas las casas que se dedican al comercio de abonos. **Informes y folletos gratis** para su aplicación dirigiéndose al **Comité del Nitrato de Chile**. Barquillo, 21, pral.—Madrid.